CONTRALORÍA
General de la República

PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CGR-1543-2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN

Entre los suscritos a saber, de un lado, **JAIME ESCOBAR VELEZ**, con cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 del 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 0862 de 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por otra, **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.102.213, en su calidad de Gerente General, según Resolución No. 000645 del 30 de marzo de 2026, y Acta de Posesión No. 000150 del 1 de abril de 2026, quien obra en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN,** identificado con NIT. 900.258.772-0, facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 de 2020, quien en adelante se denominará **FONDECUN,** hemos acordado celebrar **PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 4** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 1543 DE 2023**, previas las presentes consideraciones:

1. Que el 3 de noviembre de 2022, **LA CONTRALORÍA** y **FONDECUN** suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 926 de 2022 cuyo objeto consiste en: "*Establecer el marco general para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere LA CONTRALORÍA encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por el nivel central y sus gerencias departamentales colegiadas de la Contraloría General de la República*."

2. Que en desarrollo del objeto establecido en el Convenio Interadministrativo Marco, se estipuló en la cláusula segunda como actividad de LAS PARTES: "*3. Definir de manera concertada, mediante Contratos Interadministrativos Derivados, los términos y condiciones en que se adelantarán los proyectos que requiera LA CONTRALORÍA*."

3. Que, el 29 de noviembre de 2023, **LA CONTRALORÍA y FONDECUN** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-1543-2023**, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 926 De 2022, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO***.**"

4. Que, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato Interadministrativo Derivado, el plazo inicial de ejecución se pactó *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024,* contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho éste que ocurrió el 18 de diciembre de 2023.

5. Que, de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA contractual, **LA CONTRALORÍA** aportó

recursos monetarios por valor de *VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.323.152.436), incluido todos los costos a que haya lugar,* de los cuales VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.117.288.034) corresponden a los recursos de bienes y servicios, y la suma de MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.205.864.402) corresponden a los costos por concepto de cuota de gerencia. Así mismo, se indicó que estos recursos se manejarían a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido por **FONDECUN.**

6. Que, el 28 de noviembre de 2024, **LAS PARTES** aprobaron en el SECOP II, Prórroga y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado, mediante la cual se extendió el plazo de ejecución *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,* y se adicionaron los aportes de la **CONTRALORIA** en la suma de *SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000*) INCLUIDO IVA y todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

7. Que como consecuencia de ello, el valor total del Contrato Interadministrativo Derivado quedó en la suma de *TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($31.323.152.436)* INCLUIDO IVA, así como todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

8. Que, posteriormente, el 10 de julio de 2025, **LAS PARTES** suscribieron Prórroga y Adición No. 2 al Contrato Interadministrativo Derivado, con la cual se amplió el plazo de ejecución *HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026,* y se adicionaron los aportes de la **CONTRALORIA** en la suma de *TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.814.154.455,76)* INCLUIDO IVA y todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

9. Que por tanto, el nuevo valor del Contrato Interadministrativo Derivado quedó en la suma de *TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($35.137.306.891,76)* INCLUIDO IVA, así como todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

10. Que, el 19 de diciembre de 2025, **LAS PARTES** suscribieron Adición No. 3 al Contrato Interadministrativo No. CGR-1543-2023, a través de la cual se adicionaron los aportes de la **CONTRALORIA** en la suma de *OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($836.699.999)* INCLUIDO IVA y todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

11. Que, por consiguiente, el nuevo valor del Contrato Interadministrativo No. CGR-1543-2023 quedó en la suma de *TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS*

CENTAVOS M/CTE ($35.974.006.890,76) INCLUIDO IVA, así como todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

12. Que, mediante escrito radicado No. 2026IE0064626 del 12 de junio de 2026, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, la Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, en su calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo Derivado No. 1543 de 2023, manifiesta que:

"(…) *la prórroga se justifica en la medida en que la ejecución de las actividades adicionales, mayores cantidades e ítems no previstos requiere tiempos técnicos asociados al suministro, fabricación, instalación, coordinación entre especialidades, pruebas, ajustes, verificación y recibo final, los cuales no se encontraban plenamente contemplados dentro del plazo inicial del contrato.*

(…) Así mismo, dentro del Comité Técnico realizado el 3 de junio de 2026, se requiere una adición de recursos para la culminación del proyecto en la Gerencia Colegiada Departamental de Santander y la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, así como los recursos correspondientes a gastos administrativos y cuota de gerencia necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1543 de 2023 (…).

IV. ANÁLISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO FRENTE A LA VIABILIDAD DE ESTA SOLICITUD

*Acorde al **análisis técnico**, para la contratación derivada del Contrato Interadministrativo 1543 se realizó el proceso de compra para la gerencia de Santander, contrato que se encuentra en etapa de ejecución, para las adecuaciones y dotaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Santander (…).*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que este contrato interadministrativo tiene vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2026, esta gerencia realiza la solicitud prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de acuerdo con el cronograma proyectado y actualizado con relación a los plazos que se solicitan para esta prórroga y que permiten dar alcance a los tiempos de ejecución.

*(…) En cuanto al **análisis administrativo**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo 1543 suscrito con la Contraloría General de la República, se adelantó Comité Técnico el quince (15) de abril de 2026 y del tres (3) de junio de 2026, se puso de manifiesto la necesidad de adicionar los recursos y prorrogar el tiempo del contrato interadministrativo a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONDECÚN, y se lleve hasta su culminación cada uno de los proyectos que se encuentran en estado de ejecución, así como los que se encuentran en etapa precontractual.*

(…) Por lo antes expuesto, resulta necesaria la adición y prórroga del Contrato Interadministrativo CGR-1543-2023, en la medida en que durante la ejecución de los proyectos se evidenciaron mayores cantidades de obra, así como la incorporación de ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de las sedes intervenidas, particularmente la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.

De igual forma, los tiempos adicionales requeridos para la ejecución de dichas actividades, incluyendo procesos de suministro, instalación, coordinación técnica y puesta en funcionamiento, hacen indispensable la ampliación del plazo contractual, con el fin de asegurar la culminación integral del objeto contratado en las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo respecto a la Sede de Risaralda, la modificación contractual solicitada permite para garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de sus fines y la entrega a satisfacción

de los proyectos, en condiciones de calidad, eficiencia, de acuerdo con la priorización realizada por la CGR (…).

Por la anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se solicita prorrogar el contrato No. CGR-1543-2023 hasta el 31 de diciembre de 2026 y adicionar este, en la suma ***CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.308.867.872,00),*** *amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58026 del 03 de marzo de 2026, recursos a utilizarse específicamente del rubro de Sedes Adecuadas.* (…)"

13. Que, el valor de la presente ADICIÓN corresponde a 10.914,65 SMMLV del valor inicial del contrato, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

14. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de la prestación del servicio se mantiene para el cumplimiento de los fines de la contratación, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo Derivado No. CGR-1543-2023, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SEGUNDA - ADICIONAR los aportes de la **CONTRALORIA** al Contrato Interadministrativo Derivado en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.308.867.872)** INCLUIDO IVA y todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de los cuales:

- CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.787.940.000) corresponden a los recursos para el proyecto.
- DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($252.803.232) corresponden al concepto de Cuota de Gerencia.
- DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($268.124.640) corresponden al concepto de Gastos Administrativos.

TERCERA - El valor total del Contrato Interadministrativo Derivado quedará en la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($41.282.874.762,76)** INCLUIDO IVA, así como todos los costos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

CUARTA - CARGO PRESUPUESTAL. El valor de la presente ADICIÓN se cubrirá con cargo al CDP No. 58026 del 3 de marzo de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de la presente ADICIÓN, es decir la

suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.308.867.872), se realizará en un único pago directamente a favor del Patrimonio Autónomo constituido previamente para la administración de los recursos del contrato, previo lo siguiente: A) La presentación de la minuta de adición suscrita entre FONDECUN y LA CONTRALORÍA; B) Solicitud de desembolso por parte de FONDECUN; C) Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor por parte de LA CONTRALORÍA; D) Aprobación de garantías; y, E) expedición de registro presupuestal.

El pago correspondiente a la cuota de Gerencia la realizará el PATRIMONIO AUTÓNOMO de manera mensual hasta por el valor total pactado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. CGR-1543-2023.

SEXTA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. FONDECUN deberá ajustar las garantías de conformidad con la presente **PRORROGA Y ADICIÓN.** La modificación de la garantía se deberá subir a la plataforma del SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente a la aprobación del presente documento.

SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **PRORROGA Y ADICIÓN.**

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.** En todo caso se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal para su ejecución.

NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA. FONDECUN acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Vo. Bo.	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada – Dirección de Contratación
Revisó:	Juan Pablo Rodríguez Gallo - Abogado Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró	María Mónica Gómez León – Abogada Contratista – Dirección de Contratación

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C. 30 de junio de 2026

Señores

Dr. JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Dra. ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 No. 44 - 35
Bogotá D.C.

Ref. SOLICITUD DE DESEMBOLSO ADICION N° 4 CON REFERENCIA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

Respetados, reciban un cordial saludo de la Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar el desembolso correspondiente a la Adición No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 1543 de 2023, modificación suscrita el veintitrés (23) De junio de 2026, cuyo objeto es "REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO"

De acuerdo con la Adición No. 4, el valor correspondiente a desembolsar corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.308.867.872), discriminados de la siguiente manera:

Adición Proyecto Santander Contrato 1543	$	4.705.000.000,00
Adición Proyecto Risaralda	$	82.940.000,00
Recursos para Proyectos	$	4.787.940.000,00
Gastos Administrativos 5,60%	$	268.124.640,00
Recursos de Bienes y Servicios	$	5.056.064.640,00
Cuota de Gerencia 5%	$	252.803.232,00
Total adición Contrato 1543	**$**	**5.308.867.872,00**

De acuerdo con lo anterior, a esta solicitud se anexa la certificación bancaria de Aval Fiduciaria SA, con número de cuenta 500-80526566-8 y nombre de cuenta "PA SUBCUENTA BIENES Y SERVICIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023",

Para proceder con el correspondiente desembolso, se anexan los siguientes documentos:

- Minuta de modificación suscrita entre FONDECÚN y la Contraloría General de la República
- Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor del Contrato Interadministrativo.
- Registro presupuestal correspondiente a la Adición No. 3.
- Certificación bancaria.

Cordialmente,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Sandra Liliana Muñoz Acosta- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Dra. Laura Alejandra Barragán Montenegro - Abogada Contratista
Revisó aspectos técnicos: Ing. Andrea Luna Rivera- Subgerente Técnico.
Ing. Mario Fernando Rodríguez Moreno - Supervisor del Contrato y Gerente de Proyectos
Elaboró: Sandra Liliana Hernandez Castañeda – Apoyo Administrativo Contratista

"

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-07-2026 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0072031 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 811114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO NO. 4 DEL CONTRATO 1543-2023
OBS SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO NO. 4 DEL CONTRATO 1543-2023

2026IE0072031

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SE RVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 1543 de 2023, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 926 de 2022, suscrito entre la Contraloría General de la República - CGR y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, cuyo objeto consiste en REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO." De acuerdo con la ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 1543 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, se verifico los documentos indicados en la CLÁUSULA QUINTA DE LA MISMA con el fin de dar cumplimiento a la FORMA DE DESEMBOLSO, así: El desembolso de la presente ADICIÓN, es decir la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.308.867.872,00),** se realizará en un único pago directamente a favor del Patrimonio Autónomo Aval Fiduciaria (Cuenta Bancaria 500-80526566-8) del banco popular, constituido preliminarmente para la administración de los recursos del contrato, previo lo siguiente:

A) La presentación de la minuta de adición suscrita entre FONDECUN y LA CONTRALORÍA. B) Solicitud de desembolso por parte de FONDECUN,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

C) Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor por parte de LA CONTRALORÍA, D) Aprobación de garantías, E) Expedición de registro presupuestal.

Que, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA DE LA ADICIÓN del contrato, los recursos del mismo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58026 del 03 de marzo de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

Que una vez consultada la información presupuestal publicada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, el Registro Presupuestal que debe afectarse para el pago corresponde al 192826 del 24 de junio de 2026.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los (3) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Proyectó: Jhon Alexander Sazipa Hernández – Profesional DIBS de la CGR
TRD: 811114

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.20134019

Referencia de la garantía PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobado

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia

Número de póliza 980-47-994000026742

Tomador FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Beneficiario CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	195.831.036,67 COP	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	980-47-994000026742-9.pdf	980-47-994000026742-9.pdf	Descargar	Detall

Creado por: *DAYANA CAMILA BAUTISTA ORTIZ* 26/06/2026 12:55 PM *(UTC -5 horas)*

Document

Decreto 2

¿Debe
mínimo el
del presu

cumplienc
en
reglame

Sentencia

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	24/06/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58026 de fecha 2026-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	192826	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.308.867.872,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	5.308.867.872,00	**Saldo x Obligar:**	5.308.867.872,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900258772	**Razón Social:**	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16699992	**Nombre:**	JAIME ESCOBAR VELEZ	**Cargo:**	GERENTE DE GESTION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	PRO. 3 Y ADIC.4 CTO 1543-2023	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-06-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-12-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	Nación	10	CSF		5.308.867.872,00	0,00		
					Total:	5.308.867.872,00	0,00	5.308.867.872,00	5.308.867.872,00

Objeto:	PROR No. 3 Y ADIC No. 4 AL CTO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CGR-1543-2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN, AL 31 DE DICIEMBRE 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
260101	CGR - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-24	5.308.867.872,00	5.308.867.872,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá D.C. **12/02/2026**

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

AVAL FIDUCIARIA SA certifica que el **3 1 P110959 AYP FONDECUN CONTRALORIA** se encuentra vinculado con la cuenta **AHORRO** bajo la titularidad de **P.A. SUBCUENTA BIENES Y SERVICIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023** de la entidad **BANCO POPULAR** número **500805265668** bajo el Nit **830055897 - 7** abierta el **7/12/2023**, la cual al momento de generación de esta certificación se encuentra en estado **ACTIVA**.

Nota: Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte de **AVAL FIDUCIARIA SA**. El estado de la cuenta hace parte de la última actualización entregada por la entidad bancaria. Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá el **12/02/2026**.

Lo invitamos a visitar nuestro sitio web un lugar donde podrá aprender y ampliar información sobre nuestros productos.

https://www.avalfiduciaria.com/

Para cualquier información adicional no dude en comunicarse a través del siguiente correo electrónico:

certificacioncuentabancaria@avalfiduciaria.com

Un especial saludo,

DIANA MARCELA VALLEJO O.
Directora de Gestión Bancaria y Recaudos.
Aval Fiduciaria Asset Management
KPEREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432

Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ● No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ● No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○ Sí ● No

Códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/11/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual () Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(7/07/2026 1:35:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20196389	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	228.294.382,01 COP	LIBERTY SEGUROS	30/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.20116232	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	218.835.659,10 COP	LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.	30/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.17934754	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	218.835.659,10 COP	Liberty Seguros	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.15933713	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	176.782.889,00 COP	JMALUCELLI TRAVELLERS SEGUROS S.A.	21 días de tiempo transcurrido *(15/06/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido
CO1.WRT.13291846	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	176.782.889,00 COP	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	15/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? () Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4239083
Proveedor	
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 69 # 44-35
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	CARRERA 69 # 44-35
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 69 No 44-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.